

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para proyectos de recuperación y difusión de la memoria democrática del concejo de Gijón/Xixón, año 2022.*

BDNS (Identif.): 646335.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646335>).

#### *Objeto*

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a por personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupación de personas físicas y/o jurídicas para el desarrollo de proyectos de interés general de Recuperación, difusión y conocimiento de la memoria democrática del concejo de Gijón/Xixón en los términos del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de fecha 13/10/2015.

Todos los proyectos deberán tener relación con la memoria democrática del territorio del concejo de Gijón/Xixón. Los límites temporales podrán abarcar el período desde 1936 hasta 1977 que favorezcan la convivencia en el concejo de Xixón.

En los términos del párrafo anterior, podrán subvencionarse proyectos que incluyan una o varias de las actuaciones siguientes:

Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático y social, material e inmaterial, que incluye tanto actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos sobre la temática incluida en estas bases.

Actuaciones de investigación, estudio y edición sobre fuentes documentales, informes, documentos, testimonios orales, materiales didácticos y cualquier otro elemento que estén vinculados a la memoria democrática del concejo.

Actuaciones de difusión y formación: organización de congresos, simposios, jornadas seminarios y exposiciones temporales o creación de productos audiovisuales, edición de publicaciones y proyectos educativos sobre la temática referida.

La realización de proyectos de homenaje o conmemoración de personas y/o acontecimientos relacionados con la Memoria Democrática del concejo de Xixón.

Expresamente se hace constar que, en cualquier caso, para ser admitidos, todos los proyectos, sean cual sean las actuaciones previstas, deberán detallar los mecanismos de difusión y/o formación posterior proyectados, de tal forma que sea posible su más amplia divulgación.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón se reserva la posibilidad de realizar una selección de proyectos para su exhibición en los espacios públicos gestionados por el mismo.

#### *Requisitos*

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas físicas y agrupación de personas físicas y/o jurídicas, que desarrollen sus actividades en el ámbito de esta convocatoria, dentro del concejo de Gijón/Xixón.

Para ser beneficiarias de las ayudas las personas o entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de personas físicas: ser mayores de 18 años, tener plena capacidad de obrar.
- En el caso de personas jurídicas, tener entre sus fines y acciones principales la recuperación de la memoria democrática dentro del municipio de Gijón/Xixón o, en su caso, del Principado de Asturias.
- En el caso de personas jurídicas ser entidades sin ánimo de lucro que tengan sede abierta o delegación permanente en el concejo de Gijón/Xixón o en su defecto, en el Principado de Asturias.
- En el caso de asociaciones y fundaciones deberán estar legalmente constituidas como tales e inscritas en los Registros Municipales de Asociaciones y de Fundaciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o en su defecto en el registro del Principado de Asturias.

No podrán concurrir a esta convocatoria entidades participadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón (fundaciones, consorcios, patronatos, etc.).



## *Cuantía de la subvención y financiación*

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2022 asciende a cincuenta mil euros (50.000 €), que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria I25.33400.48020 "Otras transferencias. Promoción Cultural" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para el año 2022.

Las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.

La cuantía que podrá subvencionarse por cada proyecto no podrá superar los 10.000 euros.

Cada solicitante podrá presentar un solo proyecto, si bien puede ampliarse a un número de dos si uno de los dos proyectos participan una o varias asociaciones memorialistas.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 80% del presupuesto global del proyecto y, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

## *Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

La solicitud de participación según el modelo normalizado (Formulario 03.50 disponible en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, [www.gijon.es](http://www.gijon.es)), acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse, de conformidad con el artículo 16 de la LPACAP, electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón ([www.gijon.es/registroelectronico](http://www.gijon.es/registroelectronico)).

El plazo general de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (artículo 30 de la LPACAP).

DGEN01.00394.12

## *Publicidad de la convocatoria*

La publicidad de la convocatoria de subvenciones se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Además la presente convocatoria y cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la misma, se notificarán mediante publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (<https://sedeelectronica.gijon.es/>).

Gijón/Xixón, a 1 de septiembre de 2022.—La Alcaldía.—Cód. 2022-06773.